

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
2018	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
06	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



GUBERNACION DE ANTIOQUIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.)

VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	Guatepe		Calle		Jimenez	
01	28	01	32						

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS NOTOS

A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO

<input type="checkbox"/> DIPLOMÁTICO	<input type="checkbox"/> OFICIAL	<input type="checkbox"/> PARTICULAR	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICO
--------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	---

8. RADIO DE ACCIÓN

<input type="checkbox"/> NACIONAL	<input type="checkbox"/> MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> PASAJEROS	<input type="checkbox"/> MIXTO	<input type="checkbox"/> CARGA
-----------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

<input type="checkbox"/> COLECTIVO	<input type="checkbox"/> INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/> MASIVO	<input type="checkbox"/> ESPECIAL
------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------

9.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS

<input type="checkbox"/> ESCOLAR	<input type="checkbox"/> DESARROLLADO	<input type="checkbox"/> DE TURISMO	<input type="checkbox"/> OCACIONAL
----------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

10. DATOS DEL INFRACCTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP.	1041230924

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	CATEG

EXP. VENC.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
D D M M A A	Cristian Julian Fogos Belancur

DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Vereda el chato	Penol

TÉLEFONO FIJO Y CELULAR	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
27 30 922585	

11. TIPO DE INFRACCTOR

CONDUCTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>
PASAJERO	<input type="checkbox"/>

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

DIR. DEL PAÍS	NÚMERO DEL DOCUMENTO
100122	1170118

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP.	13012341	Grma Rosa Castano Castano

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN No.

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
Zuluaga Murillo Oscar	011400	DETRA DEAN

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNED UNA FALSEDAO O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION COHECHO O FALSEDAO IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No.	GRUA NÚMERO:	CONSECUTIVO No.

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Acompañante no porta casco de protección y no se inmoviliza continúa conduciendo la vía Gloria Eufery Daza Ramirez CC 21 1886 06 CAT 02.

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE

Oscar Zuluaga

FIRMA DEL CONDUCTOR

Cristian Julian Fogos Belancur

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma del testigo]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

Lo dijo el Agente de Tránsito

**AUTO**

El suscrito informo que el 06 de Diciembre de 2018 se elaboró la Orden de Comparendo Nacional N°05318001000022341049, en la cual se da cuenta de la presunta comisión de la contravención en materia de tránsito informada por el (la) Policía Urbano(a) con funciones de Tránsito y Transporte distinguido (a) con la placa Nro.091400, adscrito a este Organismo de Tránsito, en la que se encuentra en calidad de inculpado(a) el (la) Señor(a) CRISTIAN JULIAN MOGOS BETANCUR, identificado(a) con el documento N° 1041230924, como conductor(a) del vehículo de placas EIX21C.

En la fecha 8 de Enero de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del C.N. de T., declárese abierta la investigación contravencional por los hechos que originaron la orden de Comparendo Nacional N° 05318001000022341049, elaborada el 06 de Diciembre de 2018, désele el valor legal a este documento y fíjese como fecha para celebrar la audiencia pública respectiva el 18 de Enero de 2019, a las 07:30 horas.

CUMPLASE

INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

CONSTANCIA

En la fecha 18 de Enero de 2019, siendo las 07:30 horas, habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000022341049, elaborada el 06 de Diciembre de 2018, señalados en el Inciso 2 del Artículo 136 del C. N. de T., para que el (la) señor(a) CRISTIAN JULIAN MOGOS BETANCUR, identificado(a) con el documento N° 1041230924, se presentare ante la autoridad de tránsito competente bien para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y proceder al pago de la multa(s) con la respectiva reducción, o bien para rechazar la imputación(es), el (la) suscrito(a) ciudadano(a) no compareció y tampoco efectuó su pago.

INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

AUDIENCIA PÚBLICA

En la fecha 18 de Enero de 2019 siendo las 07:30 horas, demostrándose que el (la) señor(a) CRISTIAN JULIAN MOGOS BETANCUR, identificado(a) con el documento N° 1041230924, no compareció sin justa causa comprobada y habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000022341049, 06 de Diciembre de 2018, términos consagrados en el Inciso 2° del Artículo 136 del C. N. de T., el Despacho se constituye en audiencia pública, con el objeto de tomar la respectiva decisión de fondo por la(s) imputación(es) que se le endilga(n) en la(s) orden(es) de comparendo arriba descrita(s).

Seguidamente, al no existir causal que vicie lo actuado, se procederá a tomar la correspondiente decisión de fondo en materia contravencional de tránsito.

INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 00000014552119
(18 de Enero de 2019)



vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos hasta que éste sea retirado por una persona autorizada por el infractor que tenga licencia de conducción. Código(s) de infracción D01 de la resolución No. 003027 de Julio 26 de 2010 del Ministerio de Transporte, en virtud de lo analizado en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto total de las sanciones previstas en los artículos anteriores es SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 781.230,00) M/CTE., más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha de su pago.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al (la) sancionado(a) que la(s) multa(s) impuesta(s) deberán ser pagada(s) a favor de la Tesorería del Departamento de Antioquia una vez quede ejecutoriada la decisión, que de no efectuarse el desembolso voluntariamente, su cobro se perseguirá por la vía de la Jurisdicción Coactiva, constituyéndose este documento en título ejecutivo, conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 Ibídem, en concordancia con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, constando así una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme lo prevé el Artículo 124 del C. N. de T., se le comunica al (la) ciudadano(a) CRISTIAN JULIAN MOGOS BETANCUR, que si comete más de una (1) falta a las normas de tránsito en un lapso de seis (6) meses se le suspenderá la licencia de conducción por seis (6) meses, y en el evento de una nueva reincidencia se le doblará la sanción.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que en virtud de lo regulado en los Artículos 134 y 142 del CNT, procederá recurso de apelación frente a las sanciones iguales y superiores a 20 SMLDV. (Decisión de primera instancia).

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, pasen las diligencias al Archivo Jurídico de esta inspección y en caso de verificarse que NO se ha pagado la multa impuesta, remítase la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes e inscribábase la sanción pecuniaria en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

David Ignacio Faromillo
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

La Resolución N° 000000014552119, emitida hoy 18 de Enero de 2019 fue notificada en Estrados como lo dispone el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, encontrándose ejecutoriada, y una vez se verifique que la(s) multa(s) no ha(n) sido pagada(s), pasará la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes, constando el Expediente N° 05318001000022341049 de _____ folios.

David Ignacio Faromillo
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

Guatapé 12 de Diciembre de 2019

AVISO DE COBRO

EN CONTRA DE: CRISTIAN JULIAN MOGOS BATANCURT
IDENTIFICACION: 1041230924
DIRECCION: DESCONOCIDO

Como es de su conocimiento presenta en estado moroso el(los) Comparendo(s) Nro. 05318001000022341049 con la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia (Inspección del Municipio de Guatapé), por valor de **\$781.239** más intereses de mora.

Nos permitimos informarle que la Secretaria de Hacienda departamental-Tesorería comenzará el cobro jurídico de dicha obligación morosa.

A partir del recibo de dicha comunicación, Usted contará con **10 días hábiles** de la etapa de cobro persuasivo, para que atienda nuestro requerimiento, evitando el cobro por jurisdicción coactiva de la obligación, con el grave perjuicio que ello representaría, por las costas procesales (publicación en periódico, secuestre, etc.), **embargo de su salario, bienes muebles e inmuebles, vehículos, cuentas bancarias, y bloqueo en futuras diligencias de tránsito. Nota: El cobro de los intereses moratorios no se detiene.**

**Jurisdicción coactiva: es la facultad que tienen las entidades públicas, mediante la cual se busca hacer efectivo el cobro de las deudas fiscales u obligaciones tributarias, surgidas de la potestad imperativa del Estado, sin necesidad de acudir a la justicia ordinaria. Tiene como finalidad obtener el pago forzado de las obligaciones fiscales o recursos a favor del estado, cuando el deudor ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones.*

Para mayor información o realizar el pago, puede dirigirse a la inspección municipal marcando los teléfonos: 310 424 8181, 8610555 ext. 109 o a la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia - Gobernación de Antioquia, , o cualquier punto de pago SIMIT.

Con educación y legalidad estamos transformando

Antioquia Cordialmente,


DAVI IGNACIO JARAMILLO
Inspector de Policía y Tránsito
Guatapé